



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA N° 012-2011-MDS

Sayán, 27 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

POR CUANTO:

EL CONSEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2011 el Plan de Desarrollo Concertado 2011 – 2021 y el Plan Estratégico Institucional del Distrito de Sayán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972 las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Distrito de Sayán en el marco de Reforma del Estado y Política de los Gobiernos Municipales Distritales, viene consolidando el proceso de gestión concertada del desarrollo local, en la perspectiva de potenciar la infraestructura productiva y el desarrollo humano competitivo y sostenible, el que debe patentizarse en el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población, requiriéndose para ello instrumentos técnicos modernos que sintonicen con los cambios del contexto y aspiraciones de la sociedad civil de Sayán, en este escenario resulta impostergable la actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, para fortalecer las Bases Estratégicas del Desarrollo Sostenible, cuyos resultados serán monitoreados y medidos a través de los indicadores de impacto, que son parte consustancial del nuevo instrumento de gestión del territorio.

Que, en este contexto, el Plan de Desarrollo Concertado 2011 – 2021 del Distrito de Sayán representa un instrumento de gestión para el desarrollo local, donde se recoge la visión integral del Distrito y sus tres Centros Poblados que mediante procesos participativos lograron plasmar sus anhelos y necesidades inmediatas, para arribar a los cuatro ejes estratégicos de desarrollo, como son: Eje de Desarrollo Económico Productivo; Eje de Desarrollo Humano Social; Eje de Desarrollo Urbano – Rural y Medio Ambiente y Eje de Desarrollo de Gobernabilidad y Democracia.

Que, a través del Plan Estratégico Institucional, la Municipalidad Distrital de Sayán, busca facilitar y promover la participación de la sociedad civil, fortaleciendo las capacidades



Municipalidad Distrital de Sayán

institucionales de gestión gubernativa centrada en el periodo del 2011 al 2014. Para ello retoma los diagnósticos situacionales e institucionales; revisa y actualiza su visión y misión; identifica sus principios y valores, fija sus objetivos estratégicos institucionales y proyecta sus líneas estratégicas de intervención como gobierno local, en el marco de la modernización estatal y fortalecimiento de la gobernabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto dirimente del Señor Alcalde el Pleno del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2011 – 2021 Y EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SAYÁN.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado 2011 – 2021 del Distrito de Sayán, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza en 105 folios.

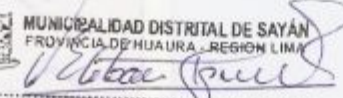
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional del Distrito de Sayán 2011 - 2014, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza en 87 folios.

ARTÍCULO TERCERO.- LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES que se encuentren en la jurisdicción del Distrito de Sayán, utilizaran como referencia los instrumentos de gestión aprobados con la presente Ordenanza.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en la página web de la Corporación Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE